

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Julio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.758.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 33; Decreto Alcaldicio N° 3.464, de fecha **05 de noviembre de 2020**, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, **Rol 400.223**, clase "A", desde **Brunilda Copa Charcas** a **Gadi Candi Castro**; **Acuerdo N°104**, tomado en la 19^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de Julio de 2021, con el voto en contra del Concejal don Karl Harder Llanos y el voto unánime de todos los demás integrantes del Concejo Municipal, se aprobó asentar la patente de alcohol tipo: Depósitos de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, clase A, del contribuyente **Gadi Candi Castro**; Memorando N° 181, de fecha 06 de Julio de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar asentamiento de la patente de alcohol **Rol 400.223**, de **Gadi Candi Castro**.

DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese el asentamiento -Local Comercial- de la Patente de Alcohol, del contribuyente que se indica, quedando por tanto asentada en la dirección que se individualiza; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbresele los derechos si corresponda, según los valores vigentes:

Nombre	:	Gadi Candi Castro
RUT	:	22.177.000-7
Giro	:	Depósito de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas
Clase	:	"A"
Rol	:	400.223
Asentamiento	:	Alemania 3192

2.- La contribuyente está sometida a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL